

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 322.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo
regida por la Ley Código del Trabajo
CONVENIO JUNJI - DEPTO. DE EDUCACION I. MUNICIPALIDAD DE MTE. PATRIA

Monte Patria, 11 de enero de 2016.

VISTOS:

- El DFL N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1° Ley 18.294, Artículo 67° Ley 18.382.
- El Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

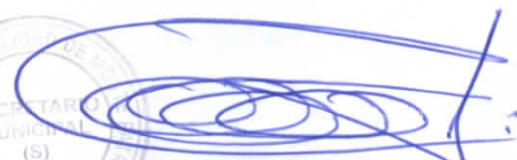
DECRETO:

- 1.- **Apruébese**, prórroga de nombramiento en el cargo de Educadora de Párvulos, en reemplazo de las vacaciones legales de la Srta. Deysi López Olivares, anteriormente cubrió el reposo maternal y Permiso Post Natal Parental, de la Educadora de Párvulos titular antes señalada, en el Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del **14 de enero de 2016**, permaneciendo vigente hasta el **03 de febrero de 2016**, a la Señorita:

Nombre	Rut
<u>DANIELA PAOLA ROJAS CASTILLO</u>	N° [REDACTED]

- 2.- La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.
- 3.- El funcionario (a) se registrará por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.



Pablo Barrantes Díaz
SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE
WAGZ / NAM / Apo.



Juan Carlos Castillo Boilet
ALCALDE